ADICIÓN No 01
CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS MC 015- 2026

CONTRATISTA	**V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS**
OBJETO	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG
VALOR INICIAL	$48.510.000
PLAZO INICIAL	cuarenta y dos (42) días calendario
VALOR ADICIÓN 1	$ 24.255.000
PLAZO ADICIONAL 1	21 dias

Entre los suscritos a saber, **ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.556.160 expedida en Santa Marta, quien, en su calidad de Director General, debidamente posesionado, tal como reza el Acta de Posesión del veintiocho (28) de diciembre de 2023, por el periodo previsto en el Acuerdo No. 11 del veinte (20) de octubre de 2023; quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG**- ente corporativo de carácter público, creado por la ley 28 de 1988, modificada por la Ley 99 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN ó CORPAMAG**, por una parte; y por la otra **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS,** identificada con Nit. 901369140-6 representado legalmente por Yesica Lorena Tegua Beltran identificada con C.C. 1.083.018.402, quien se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar en valor y tiempo al contrato de alquiler de vehículos No MC 015- 2026 el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables, previa las siguientes consideraciones:

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día 13 de abril de 2026, se suscribió entre **CORPAMAG** y **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS**, el contrato de alquiler de vehículos No MC 015- 2026, cuyo objeto consiste en "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG".

II. Que el día 13 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio entre **CORPAMAG y V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS.**

III. Que, mediante memorando la supervisora del contrato solicita adición en valor por $ 24.255.000 correspondiente a 21 dìas teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental, debe garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de alquiler de vehículos. La adición se realizar por necesidad del servicio, con el fin de atender oportunamente cualquier solicitud de comisión relacionada con actividades misionales y/o acciones ambientales que requieran desplazamientos por parte de los funcionarios y contratista de la entidad.

ADICIÓN No 01
CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS MC 015- 2026

IV. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber:

Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.

Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista

Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y

Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

V. Que la suscripción del presente documento, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento del servicio y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido la Ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, la presente adición, contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en tiempo al contrato de alquiler de vehículos No MC 015- 2026 por 21 dìas.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula cuarta del plazo del contrato en 63 dìas.

CLAUSULA TERCERA: Adicionar en valor al contrato de alquiler de vehículos No MC 015- 2026 por $ 24.255.000.

CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula tercera del valor del contrato en la suma de $ 72.765.000.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfecciona con la aprobación de las partes.